Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 0039

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020

ID Nº 377.727

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT Proyecto 14-INV-300, Proyecto PINV 15-645, Proyecto PINV 15-334, Proyecto PINV 15-119, Proyecto PINV 15-040, Proyecto PINV 15-123 DEL RECTORADO DE LA UNA"

CONTRATISTA:
PARASOFT S.R.L.

2020

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 0030

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por la Señora Rectora, Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS,** con Cédula de Identidad N° 695.578 por una parte, y, por la otra, la empresa **PARASOFT S.R.L.** con **RUC 80000727-1** domiciliada en Avda. España N° 2403 casi Venezuela de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **HECTOR RAUL BRUNET**, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT Proyecto 14-INV-300, Proyecto PINV 15-645, Proyecto PINV 15-334, Proyecto PINV 15-119, Proyecto PINV 15-040, Proyecto PINV 15-123 DEL RECTORADO DE LA UNA", con ID Nº 377.727 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT PROYECTO 14-INV-300, PROYECTO PINV 15-645, PROYECTO PINV 15-334, PROYECTO PINV 15-119, PROYECTO PINV 15-040, PROYECTO PINV 15-123 DEL RECTORADO DE LA UNA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.727, para el ejercicio fiscal 2020, conforme al Art. 14º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	540	30	63	0	47.440.000

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS**

0020

Contrato Nº

INFORMÁTICOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT PROYECTO 14-INV-300, PROYECTO PINV 15-645, PROYECTO PINV 15-334, PROYECTO PINV 15-119, PROYECTO PINV 15-040, PROYECTO PINV 15-123 DEL RECTORADO DE LA UNA", convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1120/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

PARASOFT S.R.L.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	Notebook Tipo 1 conforme especificaciones técnicas de MITIC	Unidad	UNIDAD	1	DELL	CHINA	11.704.000	11.704.000
8	Notebook Tipo 1 conforme especificaciones técnicas de MITIC	Unidad	UNIDAD	3	DELL	CHINA	11.704.000	35.112.000
11	Pantalla para Proyector Multimedia	Unidad	UNIDAD	1	KLIPXTREME	USA	624.000	624.000
Monto Total								**47.440.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 47.440.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Contrato Nº 0639

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores a la firma del contrato respectivo. Lugar de entrega en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, previa notificación de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de Proyectos, en Ruta II Mcal Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo. De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de Proyectos del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000

Contrato Nº 0029

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 22 mes Octubre y año 2020.

.....	.....
PARASOFT S.R.L.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
HECTOR RAUL BRUNET	**Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**
Proveedor	Rectora

Parasoft S.R.L.
Capital 1.000.000.000